TERMINOS DE REFERENCIA CONCURSO PÚBLICO No. 02-2014
AGENCIA DE VIAJES

CONTENIDO

CAPITULO I GENERALIDADES
1.1. OBJETO DEL CONCURSO
1.2. PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA
1.3. ALCANCE DEL CONCURSO E INTERRUPCIÓN - CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.4 COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA OFERTA
1.5 PRESUPUESTO
1.6 DEL CONTRATO
1.7 DURACIÓN CONTRACTUAL
1.8 DOMICILIO CONTRACTUAL

CAPITULO II FASES DEL CONCURSO
2.1. APERTURA DEL PROCESO
2.2. OBSERVACIÓNES
2.3 PRESENTACION DE LAS OFERTAS
2.4. ADENDOS Y AVISOS
2.5. PRÓRROGA DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO.
2.6 CRONOGRAMA DEL PRESENTE CONCURSO PÚBLICO

CAPITULO III REQUISITOS MÍNIMOS
3.1 EVALUACION JURÍDICA DE LA OFERTA
3.2. DOCUMENTOS JURIDICOS DE LA OFERTA
3.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES
3.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA POSTULACIÓN
3.5 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION DE LA OFERTA COMERCIAL
4.1. FACTOR ECONÓMICO
4.2 FACTOR TÉCNICO
4.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

CAPITULO V OTRAS DISPOSICIONES
5.1 RECHAZO DE OFERTAS.
5.2 CONDICIONES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA
5.3 DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

TERMINOS DE REFERENCIA CONCURSO PÚBLICO No. 02-2014
AGENCIA DE VIAJES

CAPITULO I
GENERALIDADES

1.1. OBJETO DEL CONCURSO

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES quien para efectos del presente documento se denominará SAE., está interesada en recibir ofertas para Contratar el servicio de una Agencia de viajes con cobertura nacional e internacional para el suministro de tiquetes aéreos con asesoramiento de vuelos, itinerarios, rutas y puesta de tiquetes, con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades programadas por la entidad y demás servicios descritos en los términos de referencia.

SAE adjudicará el contrato al oferente que estime más favorable a los intereses de la Entidad, previo cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en estos términos de referencia, así como la obtención del mayor puntaje, conforme a los criterios que se establecen a continuación.

1.2. PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA

Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.

Ofrecimiento más favorable es aquel que resulta ser el mejor, teniendo en cuenta exclusivamente los factores de selección y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos.

1.3 ALCANCE DEL CONCURSO E INTERRUPCIÓN - CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando surjan circunstancias administrativas o presupuestales o cualquiera otra que a juicio de SAE hagan inconveniente o innecesario continuar con este concurso, SAE se reserva la facultad de dar por terminado el proceso de selección del oferente o interrumpirlo en el estado en el que se encuentre, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los oferentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a SAE de cualquier responsabilidad. Igualmente, si se tuviese solo una oferta habilitada para contratar, es decir, que sólo una oferta hubiere superado la etapa de requisitos mínimos, SAE se reserva la facultad de adjudicar o no a la única oferta presentada, habida consideración de la conveniencia de la respectiva oferta.

El oferente deberá leer cuidadosamente cada una de las disposiciones de esta concurso y evaluará conforme con su experiencia, criterio profesional y autónomo, los riesgos de la contratación, razón por la cual los desequilibrios que afecten la oferta del oferente deberán ser asumidos en su integridad por éste.

Así mismo deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el servicio ofertado se realizará bajo su exclusiva responsabilidad y que para la prestación del servicio, deberá suministrar el personal, equipos, estudios, productos, servicios y los demás aspectos que consideren necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio a contratar.

1.4 COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, así como la realización de los estudios y análisis necesarios para la presentación de la misma, en ningún caso SAE se hará responsable de los mismos, ni de las expectativas que sirvieron de base para la formulación de la postulación.

El oferente mantendrá indemne a SAE de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros, que tenga como causa toda acción u omisión generada por éste, sus subcontratistas o proveedores, que se constituyan en hechos generadores de daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros, para la estructuración de la oferta.

1.5 PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del objeto del presente concurso, será de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos por el término de duración del contrato, es decir por veinticuatro (24) meses. Igualmente incluyen los impuestos, tasas vigentes al momento de la solicitud de ofertas, incluidos todos los costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo, es decir, costos directos e indirectos, costos fijos y costos variables.

El oferente no podrá sobrepasar en su oferta el presupuesto del presente concurso, SO PENA DE QUE LA MISMA NO CUMPLA TÉCNICAMENTE.

1.6 DEL CONTRATO

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con la presentación de la oferta, el oferente se obliga con las siguientes actividades de servicio en caso de ser seleccionado para la ejecución del contrato:

a) Suministro de Tiquetes Aéreos: El contratista deberá suministrar los pasajes aéreos en forma física o electrónica, en rutas nacionales e internacionales en tarifas económicas. Informar y mantener actualizado al funcionario delegado de SAE, del vencimiento de las reservas para evitar sobrecostos y nuevos trámites. Igualmente, conciliar a diario el valor de los tiquetes expedidos y aquellos que cuando por cualquier motivo un pasajero no viaje en forma inmediata, sin que implique costos. Así mismo, el contratista debe gestionar ante las aerolíneas los beneficios, descuentos, millas, tarjetas de viajero frecuente, si es el caso, trámite de las mismas, tiquetes y prestar el servicio de asistencia en aeropuertos y demás beneficios adicionales que éstas ofrezcan o reconozcan a la Entidad en razón al contrato a suscribir.
b) Conexiones, Reservas y Confirmaciones: El contratista debe prestar el servicio de reservas, expedición y entrega de pasajes nacionales e internacionales, y/o cualquier consulta acerca del tema y deberá tener la disponibilidad de funcionarios que atiendan de manera diligente y oportuna los requerimientos de SAE. El contratista deberá efectuar las conexiones, reservaciones y confirmaciones en todos los vuelos solicitados. En cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá enviar por correo electrónico, al delegado de SAE para la administración del contrato, la confirmación de la reserva indicando el costo, clase del pasaje reservado y fecha límite para la confirmación del tiquete.
c) Cancelación de reservas: Cuando el funcionario o el delegado de SAE para administrar el contrato, informen el cambio de una reserva ya efectuada, el contratista procederá a su cancelación.
d) Tiquetes Revisados: Cuando ocurra la cancelación de un tiquete, el contratista deberá buscar soluciones para la utilización del valor del tiquete en otro tiquete posterior.
e) Gestión de Convenios: El contratista podrá gestionar convenios, membrecías, entre otras, con aquellas organizaciones nacionales e internacionales que beneficien a SAE en materia de descuentos, tarifas, planes, cortesías en hoteles, renta de carros etc.

1.7 DURACIÓN CONTRACTUAL

La duración del contrato que llegare a suscribirse será por veinticuatro (24) meses o hasta agotar el presupuesto asignado, con posibilidad de renovación por las partes, de común acuerdo.

SAE se reserva la facultad de revisar la calidad del servicio y las condiciones de ejecución, pudiendo dar por terminado el contrato aún antes del vencimiento, si dichas condiciones y calidad no resultan ser satisfactorias y ajustadas a las obligaciones a que se comprometió el contratista. En estos eventos no habrá lugar al pago de suma alguna con destino a EL CONTRATISTA, ni a la reclamación de perjuicios de alguna especie, situación que el oferente acepta con la presentación de la oferta.

1.8 DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual para las partes será la ciudad de Bogotá, D.C.

CAPITULO II
FASES DEL CONCURSO

2.1. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente concurso público corresponderá a la fecha en que se publiquen en la página web de SAE los términos de referencia con destino a las Sociedades que estén interesadas en hacer parte del mismo.

2.2. OBSERVACIÓNES

En caso de existir alguna(s) inquietud(es) que deba(n) ser atendida(s) por SAE, ésta(s) podrá(n) presentarse durante el término descrito en el cronograma de este concurso, la(s) cual(es) deberá(n) formularse al correo electrónico agenciadeviajes2014@saesas.com.co y obtendrán por parte de ésta, las aclaraciones del caso a la dirección señalada en el documento de observaciones. No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales.

2.3 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser dirigidas a SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, en sobre cerrado en original y una copia debidamente foliadas y numeradas, en idioma español, elaboradas en medio mecánico, electrónico o en letra imprenta, sin tachaduras o enmendaduras, en la dirección general ubicada en la ciudad de Bogotá en la carrera 13 No. 52-95 Piso 1 de la ciudad de Bogotá, hasta las 4:00 p.m. del día establecido en el cronograma de este concurso.

Para el recibo de las ofertas el horario de atención es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y deberán ser depositadas en la urna señalada Concurso 02-2014 Agencia de Viajes ubicada en la carrera 13 No. 52-95 Piso 1 de la ciudad de Bogotá.

No se aceptarán ofertas radicadas en un lugar diferente a la dirección descrita en el presente numeral; tampoco se aceptarán aquellas enviadas por correo o vía fax, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para su entrega, pues serán consideradas extemporáneas *y por ende, se rechazarán*.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la oferta.

El original y la copia deberán venir cada una dentro de un sobre, paquete o caja cerrado y rotulado con el nombre del oferente. Estos sobres deberán numerarse: original y copia y dirigirse así:

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.
Carrera 13 No. 52-95 Primer Piso Bogotá D.C.
Concurso Público No. 02 de 2014
Nombre del Oferente

SAE se reserva la facultad de no aceptar las ofertas cuando éstas no vengan acompañadas del número solicitado de sus copias.

SAE no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier oferta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La validez de la oferta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta. En caso de no expresar el término de validez de la oferta se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

SAE podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la oferta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Durante el periodo de evaluación, el oferente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o las condiciones de la misma.

SAE no acepta la presentación de ofertas alternativas ni parciales, so pena de rechazo. El oferente deberá ofrecer la totalidad de los servicios requeridos en el presente concurso.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del concurso.

Para confirmar la puntualidad de la hora aquí señalada, se tomará como hora oficial, la suministrada por el reloj de Correspondencia de SAE ubicado en la carrera 13 No. 52-95 primer piso; vencida esta hora no se aceptarán ofertas.

2.4. ADENDOS Y AVISOS

Todos los adendos que se le efectúen al presente concurso, así como los demás documentos expedidos, serán comunicados a los participantes y publicados en la página web de la Entidad y formarán parte integral del presente concurso.

2.5. PRÓRROGA DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

Cuando SAE lo estime conveniente, prorrogará antes de su vencimiento, cualquiera de los términos y fechas previstos en el cronograma del presente concurso, lo cual dará a conocer a través de su página Web www.saesas.com.co.

2.6 CRONOGRAMA DEL PRESENTE CONCURSO PÚBLICO AJUSTAR FECHAS

ETAPA	FECHA (dd/mm/aaaa)
Publicación términos del concurso	11/06/06/2014
Plazo para formular preguntas	17/06/2014 (hasta las 12:00 p.m.)
Plazo para responder preguntas	20/06/2014
Publicación Términos definitivos	25/06/2014
Cierre presentación de ofertas	03/07/2014
Evaluación de ofertas	08/07/2014
Publicación resultados provisionales de la evaluación	08/07/2014
Observaciones a resultados provisionales de la evaluación	09/07/2014 (hasta las 4:00 p.m.)
Publicación definitiva de la evaluación	10/07/2014
Adjudicación del contrato	11/07/2014
Suscripción del contrato	11/07/2014

REQUISITOS MÍNIMOS

Las evaluaciones jurídicas, financieras y técnicas, según el caso, determinarán si las ofertas presentadas cumplen con los requisitos mínimos para efectuar la evaluación y posterior ponderación y comparación de las ofertas.

La oferta deberá cumplir con los requerimientos mínimos (Jurídico, Financiero y Técnico) que a continuación se describen, sin que ello signifique que no puedan solicitarse a juicio de SAE, documentos que inicialmente no se hayan solicitado, siempre que con ellos no se pretenda hacer la comparación o calificación de las mismas, en cuyo caso su ausencia será insubsanable.

SAE, con anterioridad a la adopción de la decisión definitiva, tendrá la facultad de solicitarle a los oferentes aclaraciones o documentos complementarios no esenciales o esenciales si se trata de documentos necesarios para la calificación del oferente y no de la oferta, en cuanto se estimen pertinentes en relación con sus respectivas ofertas, sin que tales solicitudes puedan utilizarse para que los interesados puedan mejorar o modificar las condiciones o especificaciones de sus respectivas ofertas.

En todo caso si alguno de los oferentes no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia la oferta será objeto de rechazo y por consiguiente la entidad no procederá a la evaluación de la documentación aportada para acreditar los factores de ponderación.

3.1 EVALUACION JURÍDICA DE LA OFERTA

CALIDADES DE LOS OFERENTES.

Los participantes en el presente proceso de selección, deberán ser Sociedades Comerciales, con domicilio en Colombia, cuyo objeto social comprenda la venta o comercialización de tiquetes aéreos nacionales e internacionales y adicionalmente no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés consagradas en la Constitución Política, la ley y en el Código de Ética y Buen Gobierno de SAE, que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad con ocasión de la presentación de su oferta y del contrato que va a ser adjudicado, ni inmersos en algún conflicto de interés de los previstos en tales disposiciones, ni tampoco podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y deberán cumplir los demás requerimientos del presente concurso, los cuales deberán acreditarse mediante documentos certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

El oferente deberá tener en consideración que no debe tener limitación alguna respecto al tiempo de dedicación para la prestación eficiente de dicho servicio como quiera que se trata de labores permanentes de acuerdo con la frecuencia establecida por SAE y no ocasionales o transitorias.

El oferente deberá acreditar que la vigencia de la sociedad sea por lo menos hasta el año 2024 y la constitución de la sociedad se haya formalizado antes del año 2007 inclusive.

Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante los documentos exigidos por la Ley, que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

3.2. DOCUMENTOS JURIDICOS DE LA OFERTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. (Anexo No.1)

Deberá elaborarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, denominado Anexo 1 y suscribirse por el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, en la cual se manifestará que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, se indica el valor de la oferta, la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución Política, la Ley y el Código de Ética y Buen Gobierno de SAE.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cual información de la suministrada en su oferta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

En todo caso, aquella información que se requiera para la comparación de las ofertas y la determinación de la mejor, no podrá tener tal carácter, razón por la cual, al optar por concursar en el presente proceso, el oferente acepta irrevocablemente que a dicha información podrá acceder cualquier participante.

La validez de la oferta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta, la cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma del concurso.

La omisión de este documento, la falta de suscripción de la misma, no estar suscrita por el representante legal o la no presentación en original, serán subsanables, sin embargo si dentro del plazo otorgado para subsanar no es presentado, será objeto de que la oferta NO CUMPLIRÁ JURÍDICAMENTE siendo objeto de rechazo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN.

- El oferente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar con su oferta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado. El objeto social del oferente deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto a contratar.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta y deberá presentarse en original.

En este certificado se verificará que el término de duración de la persona jurídica, sea por lo menos hasta el año 2024 y la constitución de la sociedad se haya formalizado antes del año 2007 inclusive, so pena de rechazo.

La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar o el hecho de que el objeto social no tenga relación con el solicitado para el presente concurso, el tiempo de duración y la fecha de creación de la persona jurídica, no son subsanables y darán lugar a que la oferta NO CUMPLA JURIDICAMENTE.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL OFERENTE deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, a favor de entidades particulares, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en

Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto y una vigencia de 60 días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del oferente garantizado".

En caso de prórroga del plazo del concurso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prorroga si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los Términos de Referencia, deberán ser expedidas por la misma aseguradora que emitió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en este Concurso y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SAE devolverá la garantía a solicitud de los oferentes no favorecidos en el presente Concurso, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el oferente adjudicatario según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE su respectiva garantía de cumplimiento.

El oferente deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos del Concurso, EL OFERENTE deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que le señale la SAE so pena de que la oferta sea rechazada.

Cuando se omita la garantía que aquí se exige, cuando la póliza aportada no esté suscrita por el asegurador o cuando no se acredite el pago oportuno de la prima de la misma aportando la certificación de pago descrita en la presente cláusula; tales circunstancias no son subsanables y darán lugar a que la oferta NO CUMPLA JURÍDICAMENTE.

CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES.

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos profesionales (ARP), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, durante los

seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 deberá hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

La Entidad se reserva el derecho a solicitar copia de la anterior documentación.

La no presentación de los documentos relacionados con pago de seguridad social de los trabajadores y de los aportes de los mismos, será subsanable. No obstante lo anterior, si una vez solicitados por la Entidad estos documentos, no se anexan dentro del término para ello fijado, se entiende que la oferta se rechaza.

FOTOCOPIA DEL RUT.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

El cumplimiento de los siguientes indicadores financieros habilitará a la entidad proponente a participar en el proceso de evaluación de oferta.

- Endeudamiento año 2013: Igual o inferior al 80%
- Patrimonio año 2013: Igual o superior a $200.000.000

Los indicadores aquí relacionados se calcularan con base en la información consignada por el postulante en el formato diseñado para tal fin, el cual se acompaña al presente Concurso como Anexo No 2 denominado *Certificación Financiera*. La información que se consigne en este anexo deberá corresponder a la información reportada en los estados financieros de los ejercicios correspondientes al año 2013. Cualquier inexactitud o falsedad en la información consignada será causal de rechazo de la postulación.

Para tal efecto se utilizaran las siguientes fórmulas:

ENDEUDAMIENTO

$E = PT_{2013} / AT_{2013}$

Donde,

E	= Endeudamiento
PT_{2013}	= Pasivo Total del 2013
AT_{2013}	= Activo Total del 2013

PATRIMONIO

P = AT_{2013} - PAT_{2013}

Donde, P = Patrimonio
AT_{2013} = Activo Total del 2013
PAT_{2013} = Pasivo Total del 2013

En el evento en que el postulante no alcance los indicadores financieros requeridos en este Concurso, esta situación no será subsanable con la presentación de nuevos documentos.

3.4 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA POSTULACIÓN

Para ser evaluada la oferta comercial, el proponente deberá aportar la siguiente información financiera correspondiente al año 2013:

- Balance General al corte de diciembre de 2013.
- Estado de resultados al corte de diciembre de 2013.
- Declaración de Renta año gravable 2013.

Los estados financieros deben estar firmados y debidamente clasificados según lo dispuesto en las normas aplicables para el tipo de sociedad al que pertenezca; deben ir acompañados de sus respectivas notas explicativas, certificados por el Representante Legal de la empresa, el Contador y/o Revisor Fiscal cuando sea el caso, junto con la copia de la tarjeta profesional respectiva.

La ausencia en la presentación de la anterior información financiera será subsanable. No obstante lo anterior, si una vez solicitados por la Entidad estos documentos, no se anexan dentro del término para ello fijado, se entiende que la oferta se rechaza.

3.5 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requisitos técnicos que deberá cumplir el oferente serán los siguientes.

- Anexar copia del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección Nacional de Turismo del Ministerio de Comercio, Cultura y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

- Anexar copia de la Licencia de funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA y la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo ANATO, las cuales deben mantenerse vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.

- El oferente deberá acreditar experiencia en contratos de objeto similar al solicitado y con valor mayor o igual a $450'000.000, para lo cual deberá presentar una (1) certificación, acreditando la celebración de contratos o su cumplimiento o que se encuentren en ejecución, siempre que éstas se refieran a servicios prestados durante los dos (2) últimos años contados a partir del cierre del presente concurso. Dichas certificaciones no podrán tener una fecha de expedición superior de un año contados a partir del cierre del presente concurso.

  No se tendrá en cuenta aquella certificación que queriendo alcanzar el valor requerido, sume varios valores pero, Sí se tendrán en cuenta las adiciones en valor a un solo contrato.

  La certificación con relación a los servicios prestados solicitada en estos términos de referencia, se deberá especificar la siguiente información:

  - ✓ Fecha de expedición.
  - ✓ Nombre del contratista
  - ✓ Nombre de la entidad contratante
  - ✓ Objeto del contrato.
  - ✓ Tiempo de duración del contrato.
  - ✓ Valor del contrato por año y total.
  - ✓ Nombre y firma del funcionario quien expide la certificación
  - ✓ Datos de contacto para verificación.

SAE se reserva la facultad de confirmar la información contenida en la certificación aportada por los oferentes.

La no presentación de los documentos relacionados con los requisitos técnicos, será subsanable. No obstante lo anterior, si una vez solicitados por la Entidad estos documentos, no se anexan dentro del término para ello fijado, se entiende que la oferta se rechaza.

CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACION DE LA OFERTA COMERCIAL.

Solamente serán evaluadas las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos jurídico, financiero y técnico.

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje como resultado de la ponderación de los factores de calificación que a continuación se discriminan.

FACTOR ECONÓMICO	60 puntos
FACTOR TÉCNICO	40 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

4.1. FACTOR ECONÓMICO…….. (60 PUNTOS)

- La oferta que presente el menor valor en la ***tarifa administrativa por venta de tiquetes*** (IVA incluido), obtendrá quince (15) puntos, y así sucesivamente se calculará el puntaje aplicando regla de tres.

- La oferta que presente el menor valor en el ***cargo por emisión de tiquetes*** (IVA incluido), obtendrá quince (15) puntos, y así sucesivamente se calculará el puntaje aplicando regla de tres.

- La oferta que presente el mayor plazo para que SAE realice el pago de la factura por los servicios prestados, obtendrá treinta (30) puntos, y así sucesivamente se calculará el puntaje aplicando regla de tres.

El menor precio que presente una oferta, en ningún momento desmejorará los servicios solicitados tanto en su integridad como en calidad, eficiencia y efectividad, por el contrario siempre se espera generación de valor agregado en el servicio.

En el evento que el servicio cause IVA y este no aparezca discriminado, SAE considerará que está incluido en la oferta y así lo aceptará el oferente.

4.2 FACTOR TÉCNICO ..... (40 PUNTOS)

- SAE otorgará hasta quince (15) puntos al oferente que aporte tres (3) certificaciones (diferentes a la aportada como requisito habilitante) en las cuales se evidencie que ha prestado servicios iguales o similares a los descritos en el objeto del presente concurso, siempre que éstas se refieran a servicios prestados durante los últimos tres (3) años y cuyo valor sea igual o superior a $450'000.000.

  Por cada certificación se otorgaran cinco (5) puntos hasta llegar a 15 puntos.

- SAE otorgará nueve (9) puntos al oferente que en la sumatoria de las certificaciones antes mencionadas obtenga el mayor valor; a las demás ofertas se les calculará el puntaje aplicando regla de tres.

- SAE otorgará dieciséis (16) puntos al oferente que demuestre estar certificado en las Normas Técnicas o Referente Normativo aplicable a las Agencias de Viaje relacionadas a continuación:

  * NTS AV01:2002 Reservas en Agencia de Viajes
  * NTS AV02:2002 Atención al cliente en Agencia de Viajes
  * NTS AV03:2002 Infraestructura en Agencia de Viajes
  * NTS AV04:2002 Diseño de paquetes turísticos en Agencia de Viajes

  Cada certificación obtendrá un puntaje de cuatro (4) puntos

Las anteriores certificaciones deberán ser expedidas por la entidad autorizada para tal fin.

SAE, se reserva el derecho de verificar la información, siendo motivo de rechazo el presentar información no verídica o imprecisa.

4.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje en cada uno de los grupos estructurados, de conformidad con los factores anteriormente mencionados.

En caso de empate, se tendrán en cuentas los siguientes aspectos:

1. Se preferirá al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor económico.
2. Si subsiste el empate se preferirá al oferente que haya logrado mayor calificación en el factor técnico.
3. De continuar el empate se revisara la oferta que presente mayor índice de liquidez promedio.

CAPITULO V
OTRAS DISPOSICIONES

5.1 RECHAZO DE OFERTAS.

SAE podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas antes de la selección del oferente, en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Constitución, la Ley y en el Código de Ética y Buen Gobierno de SAE, que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés.
2. Cuando las ofertas contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del oferente y que no permitan la evaluación objetiva de la oferta.
3. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
4. Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto del presente concurso, es decir, se presente en forma parcial.
5. Cuando el oferente no subsane o no subsane correcta o completamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por SAE si así ésta lo indica.
6. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la oferta.

7. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes.
8. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
9. Cuando no se presente oportunamente la oferta.
10. Cuando el (los) oferente(s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
11. Cuando contradigan la ley.
12. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso, o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
13. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente concurso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.
14. No podrá participar en el presente proceso la sociedad oferente o alguno de sus socios, que posea participación en una persona jurídica cuyo trabajo deba ser auditado por EL CONTRATISTA. Tampoco lo podrá hacer válidamente si los socios del oferente tienen vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con los socios de personas jurídicas u oferentes del servicio que debe ser auditado.
15. Cuando existan claros desequilibrios entre los diferentes precios unitarios o cuando el precio total de la oferta sea artificialmente bajo, de acuerdo con el estudio de precios de mercado efectuado con anterioridad. La definición del desequilibrio o irrealidad la tomará SAE, cuando de conformidad con la evaluación técnica se establezca que en la oferta se fijan condiciones económicas y de contrataciones artificialmente bajas o desproporcionadamente altas respecto del mercado a juicio de la SAE. No obstante lo anterior en caso de que se adjudique el presente proceso con base en una oferta que presente desequilibrios de precios artificialmente bajos, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que SAE no aceptará ningún reclamo en relación con los daños y perjuicios que el contratista pueda experimentar por modificaciones en los ítems del contrato.
16. Cuando el oferente directamente o a través de la sociedad de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a SAE con la suscripción de algún contrato o con otra cualquiera obligación derivada de los mismos.
17. La oferta cuyo oferente sea deudor moroso de SAE bien sea directamente o a través de la sociedad de la cual sea socio o integrante.
18. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
19. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
20. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar SAE o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.

21. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
22. El oferente que estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
23. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de SAE mediante cualquier tipo de vinculación directa o por outsourcing.
24. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de CISA o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.
25. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de SAE o de un miembro de su Junta Directiva.
26. El oferente que a través de una sociedad, de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a SAE alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.
27. El oferente que sea deudor moroso de SAE bien sea directamente o a través de la sociedad de la cual sea socio o integrante.
28. El oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de SAE para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.
29. El oferente que se encuentre prestando sus servicios a SAE bajo la modalidad de outsourcing y al personal contratado para la ejecución de dicho servicio, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

5.2 CONDICIONES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso culminará sin adjudicación alguna de las ofertas presentadas cuando sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva y principalmente:

1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos sustanciales exigidos para el efecto en estos términos de referencia, como cuando todos los oferentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las ofertas por las causales aquí dispuestas;
2. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y el o los

responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.

3. Cuando ninguna de las ofertas resulte conveniente para la entidad por razón de factores objetivos tales como la calidad de los servicios requeridos, los precios, la tecnología o especificaciones correspondientes o las garantías de mantenimiento o soporte, en relación con las condiciones del mercado.
4. Cuando el valor de cada una de las ofertas exceda el presupuesto disponible para la respectiva contratación.
5. Cuando SAE determine antes de la adjudicación del contrato correspondiente que los precios del bien o servicio a contratar ofrecidos por el eventual ganador y los demás oferentes, son artificialmente bajos.
6. Cuando falte voluntad de participación.
7. Las demás que en estos términos puedan preverse.

5.3 DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El oferente que resulte adjudicatario del presente concurso suscribirá con la entidad el contrato a que hacen alusión los presentes términos, en la fecha indicada en el Cronograma conforme al modelo que se acompaña a los presentes términos como Anexo No. 3, el cual sólo será objeto de las modificaciones que resulten de las observaciones y preguntas formuladas en el plazo indicado en el presente concurso. La no suscripción del contrato, hará exigible la póliza de seriedad de la oferta en los términos y condiciones señalados en el acápite pertinente.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones.
2. Suministrar bajo su responsabilidad, los servicios contratados descritos en este documento de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por la SAE.
3. Prestar el servicio de agencias de viajes a nivel nacional e internacional.
4. Para el cobro de la tarifa administrativa, EL CONTRATISTA estará sujeto a lo establecido en la resolución 3596 del 01 de septiembre 2006 o cualquiera otra que la modifique o adicione, adicionalmente no aplicará costos adicionales a los servicios contratados, distintos a los autorizados por la ley.
5. Mantenerse inscrito al Registro Nacional de Turismo expedido por el Ministerio de cultura y Turismo y afiliado a la ANATO (Asociación Nacional de Agencias Turísticas) durante la vigencia del presente contrato.
6. Suministrar un ejecutivo, asesor comercial o interlocutor para SAE, con una línea PBX, una línea de teléfono directo y una línea celular las 24 horas y un correo electrónico que atienda en forma directa las consultas y solicitudes efectuadas por la SAE.
7. Suministrar los pasajes aéreos que SAE solicite, en un término no mayor de cuatro (4) horas contados a partir de la solicitud de reserva vía correo electrónico.
8. Suministrar pasajes de todas las aerolíneas que operan en el país.
9. Ofrecer servicio personalizado a los funcionarios de SAE, a través de sus oficinas en todo el país.

10. Informar oportuna y permanentemente a SAE sobre reducción de precios y ofertas que realice de manera directa el proveedor o las aerolíneas.
11. Tramitar ante las aerolíneas el desembolso a que haya lugar en caso de pérdida de pasajes.
12. Revisar y realizar informes periódicos a SAE respecto de los pasajes no utilizados.
13. Ofrecer de manera expresa siempre la mejor alternativa de viaje y precios.
14. Informar inmediatamente a SAE, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
15. Colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato.
16. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, presentar a la suscripción del contrato y con cada factura o cuenta de cobro, certificación del pago de sus aportes a los sistemas de salud y pensiones. En el evento en que EL CONTRATISTA tenga personal vinculado laboralmente deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARP y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). Así mismo si EL CONTRATISTA tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, cumplimiento que podrá verificar SAE durante la ejecución del contrato y al momento de realizar la liquidación del mismo.

    PARÁGRAFO PRIMERO: SAE se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes a que hace alusión el presente numeral.

    PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de incumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula, SAE podrá imponer las multas a que haya lugar. De persistir dicho incumplimiento SAE podrá dar por terminado el contrato.

17. Guardar el debido sigilo y reserva profesional, con la información de SAE que por cualquier medio conozca EL CONTRATISTA o sus dependientes.
18. Dar estricto cumplimiento a las normas y políticas de salud ocupacional establecidas por la constitución y la ley.
19. Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del presente contrato y rendir los informes que le sean solicitados por SAE, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato.
20. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con la previsiones del artículo 6° de la ley 610 de 2000.
21. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de la SAE.
22. Constituir la póliza de Cumplimiento y acreditar el pago de la prima correspondiente, en las condiciones que más adelante se anotan.
23. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar.
24. Mantener para el desarrollo de la gestión, el recurso y la infraestructura física ofrecida en su propuesta.

25. Suministrar un asesor al servicio de SAE en los aeropuertos nacionales de Cali, Cartagena, Barranquilla y Bogotá (El Dorado y puente aéreo), que pueda garantizar la atención, gestión y solución de los inconvenientes que se le presenten a funcionarios de SAE.
26. Facilitar la emisión de pasabordos para los funcionarios que no puedan presentarse oportunamente al momento de hacer el check-in en el aeropuerto.
27. Mantener actualizada la lista de contactos en materia de transporte terrestre a nivel nacional y suministrar el apoyo necesario a los funcionarios de SAE o los funcionarios de la empresa de outsourcing para la consecución de éste servicio.
28. Presentar las facturas correspondientes a los servicios prestados en la modalidad mensual de acuerdo a lo acordado en la propuesta.
29. EL CONTRATISTA deberá mantener los servicios, tarifas, descuentos y en general todo el plan de beneficios contenidos en la presentación de su propuesta para los funcionarios de SAE, así como para los funcionarios que laboran por outsoursing.
30. Las demás que se desprenda
31. n del objeto del presente contrato y de la oferta de EL CONTRATISTA.

CONDICIONES DE REMUNERACIÓN.

El valor del contrato podrá ascender hasta el valor del presupuesto disponible para los efectos de la presente contratación, no obstante lo cual y como ya se ha indicado, el valor final del mismo sólo se determinará mediante la sumatoria del valor de las facturas y las comisiones correspondientes, causadas en ejecución del contrato, por lo que podría llegar a ser inferior.

SAE solamente reconocerá las tarifas y comisiones que sobre esta materia autorice la Aeronáutica Civil para la venta de tiquetes aéreos de pasajeros.

Cada pago del contrato se efectuará por mensualidades vencidas, dentro del tiempo ofrecido por la entidad favorecida, con la presentación y radicación de la cuenta de cobro o factura, previa expedición del recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato y una vez se demuestre el pago de los aportes de EL CONTRATISTA a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARP y aportes parafiscales, este último en el caso de estar obligado. La última cuenta de cobro será cancelada previa liquidación del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente cláusula para cada pago y demás exigencias previstas en este documento.

El término para realizar los pagos antes enunciados, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura o cuenta de cobro correspondiente con el visto bueno del supervisor del contrato. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas señaladas, serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá acreditar si es Gran Contribuyente o Auto-retenedor y la actividad económica que desarrollar

TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos para su ejecución o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento y hasta los tres (3) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

SAE se reserva la facultad de revisar la calidad del servicio y las condiciones de ejecución, pudiendo dar por terminado el contrato aún antes del vencimiento si dichas condiciones y calidad no resultan ser satisfactorias y ajustadas a las obligaciones a que se comprometió EL CONTRATISTA. En estos eventos no habrá lugar al pago de suma alguna con destino a EL CONTRATISTA, ni a la reclamación de perjuicios de alguna especie, situación que el oferente acepta con la presentación de la oferta.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS

SAE se reserva la facultad de ceder el contrato en cualquier tiempo sin la autorización previa del CONTRATISTA

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente o subcontratar el presente contrato sin consentimiento previo y escrito por parte de SAE, el cual deberá estar suscrito por el Representante Legal. SAE podrá reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

EL CONTRATISTA que pretenda ceder un contrato celebrado con la Entidad, a la solicitud correspondiente deberá acompañar los documentos y soportes que acrediten las calidades y condiciones de la persona que se postula como posible cesionario.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

SAE se reserva la facultad de vigilar o supervisar directamente con sus propios funcionarios o a través de los contratistas que señale para el efecto, las diversas etapas y fases de la ejecución del respectivo contrato.

EL CONTRATISTA asume la obligación de facilitar a la Entidad o a quien ésta señale, toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitar el acceso a sus instalaciones o dependencias para realizar las pruebas, ensayos o verificaciones que sean del caso y en general, de colaborar y de permitir el desarrollo de las actividades de control y de vigilancia contractual, así como la de atender las instrucciones que por escrito imparta la Entidad o la persona que se designe para ello, acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato correspondiente.

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía a favor de entidades particulares cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y período:

1. Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato incluido IVA, la cual deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Por medio de este amparo la entidad se protege contra los perjuicios patrimoniales derivados del incumplimiento imputable al contratista, de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato asegurado.

2. Pago de salarios y prestaciones sociales del personal que labore al servicio del contratista: por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato y tres (3) años más. Por medio de este Amparo la entidad se protege contra los perjuicios patrimoniales originados en el incumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones nombradas en los sentidos y alcances que les asigna la legislación laboral, relacionadas con el personal utilizado para el cumplimiento del contrato, siempre y cuando se demuestre la solidaridad patronal.

3. Calidad del Servicio por un monto equivalente a siquiera el 10% total del contrato incluido IVA, la cual deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta por seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a adicionar el valor de las garantías o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor o el plazo del contrato, así como a reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

Los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los contratos deberán ser expedidos por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: La ejecución del presente contrato queda supeditado a la aprobación de las pólizas y certificados modificatorios de las mismas por parte de SAE.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
(Favor diligenciar todos los espacios con la información que se solicita)

Ciudad y fecha

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
Carrera 13 No. 52-95 Piso 1
Bogotá

Ref: Concurso Público 02-2014 Agencia de Viajes

Estimados señores:

El (los) suscrito (s), obrando en representación legal de la sociedad _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la presente contratación y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los plazos establecidos en el cronograma contenido en los términos de referencia respectivos.

Así mismo, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de referencia del proceso de contratación, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.

3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a desarrollarlo y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de contratación.

4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

5. Que leí cuidadosamente los Términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

6. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que la entidad que represento si__ / no__ está obligada a tener Revisor Fiscal.

7. Que Manifiesto bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el art. 442 del Código Penal.:

7.1. Que la información contenida en la propuesta es veraz y susceptible de comprobación y que asumimos total responsabilidad frente a **SAE** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

7.2. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Ley, la Constitución Política y en el Código de Ética y Buen Gobierno de **SAE** y no nos encontramos inmersos en algún conflicto de interés. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

8. Que he recibido las siguientes aclaraciones y modificaciones a los términos de referencia.

_____de fecha_____

_____de fecha_____

_____de fecha_____

9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____de fecha_____

_____de fecha_____

_____de fecha_____

10. Que autorizo a los demás oferentes para acceder a la propuesta que presento, luego de presentadas las propuestas en el presente concurso.

11. Así mismo me comprometo a cumplir con las obligaciones señaladas en los términos de referencia.

VALOR DE LA PROPUESTA: Discriminado de la siguiente manera:

Tarifa Administrativa Venta De Tiquetes: _____

Cargo Por Emisión De Tiquetes: _____

Plazo Para Pago Factura y/o Cuenta Cobro: _____

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE SERIEDAD:

Aseguradora: _____

Valor : _____

Vigencia : Desde: ( ) Hasta: ( )
(Día, mes, año) (Día, mes, año)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad : _____

Fax. _____

Dirección Correo Electrónico: _____

Teléfono(s): _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. : _____

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

Anexo No 2

CERTIFICACION FINANCIERA

Nombre Sociedad Postulante: _____

RUT No. _____

(Cifras Expresadas en Miles de Pesos)

ESTRUCTURA FINANCIERA	**2013**
ACTIVO CORRIENTE	
PASIVO CORRIENTE	
TOTAL ACTIVO	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

La presente certificación se expide bajo la gravedad del juramento, luego cualquier falsedad o inexactitud en la información aquí consignada, dará lugar al rechazo de la postulación. Se firma a los _____ ( ) días del mes de _____ del año dos mil catorce (2014).

_____ _____

Nombre (Quien suscribe la Certificación) Firma (Quien Suscribe la Certificación)

Dirección

Teléfono:

Nota: La presente certificación debe ser expedida por el Contador o Revisor Fiscal, adjuntando copia de la matricula respectiva.

Anexo 3
CONTRATO

CONTRATO NÚMERO _____ CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S. Y _____

Entre los suscritos a saber, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, obrando como Representante Legal de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública No. 204 del 6 de febrero de 2009 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con matrícula mercantil No 01919219 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con el número de identificación tributaria 900.265.408-3, quien para efectos de este contrato se llamará SAE y por la otra _____ Identificada con el NIT _____, con domicilio principal en la ciudad de _____ constituida mediante escritura pública No. _____ del _____ , otorgada en la Notaría ___ de _____, inscrita el _____ en el folio _____, en la Cámara de Comercio de _____, sociedad representada por _____, en su condición de Representante Legal, mayor de edad, residente en Bogotá D.G., identificado con la cédula de ciudadanía No_____, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente y sus estatutos, todas las actividades de orden contractual que celebre SAE, estarán sometidas, exclusivamente, a los requisitos, procedimientos y normas que regulan la contratación entre particulares sin desconocer los principios constitucionales exigibles en el artículo 209 de la Carta Política.

SEGUNDA: Que con el fin de ejecutar las actividades previstas en su objeto social, SAE requiere la contratación de los servicios de agencia de viajes para SAE, y en tal sentido ha iniciado concurso directo para seleccionar la compañía que se encuentre en capacidad de prestar el servicio requerido bajo las condiciones más convenientes para la entidad y preservando en su selección los principios constitucionales exigibles a dicho proceso de contratación.

TERCERA: Que dada la modalidad del proceso de selección (concurso público) para contratar el servicio de agencia de viajes de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., se efectuó los estudios de mercado correspondientes, encaminados a invitar a un grupo de agencias de condiciones similares en cuanto a capacidad financiera y cobertura.

CUARTA: Que SAE realizó la selección del contratista con base en un estudio de mercado, para lo cual publicó el Concurso Público No. 02-2014 agencias de viajes, con el fin que presentaran oferta, de las cuales presentaron oferta _____,

siendo esta última la más favorable a los intereses de la Entidad de acuerdo a los requisitos establecidos en los términos de referencia del concurso directo No. 02-2014.

De acuerdo con lo anterior el presente contrato se rige por las cláusulas que a continuación se contemplan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con SAE a suministrar los tiquetes aéreos con cobertura a nivel nacional e internacional, así como la prestación de servicios de agencia de viajes, de conformidad con las especificaciones y características señaladas en su oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA.-ACTIVIDADES ESPECIFICAS: En desarrollo de la Cláusula primera del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades específicas descritas en el documento de los términos de referencia del concurso directo No.02-2014 y en las características de la oferta presentada por EL CONTRATISTA, el día _____ de 2014.

1. Tiquetes Aéreos Suministro de tiquetes aéreos en tarifas económicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por cualquier motivo un pasajero no viaje o haga cambios en el contenido del tiquete, EL CONTRATISTA deberá optimizar los costos del tiquete y buscar soluciones para la utilización del valor del tiquete en otro tiquete posterior.

2. Plan de beneficios

EL CONTRATISTA deberá gestionar convenios corporativos, membrecías, entre otras, con aquellas organizaciones nacionales e internacionales que beneficien a la entidad en materia de descuentos, tarifas, cortesías en hoteles, planes, renta de carros etc., debiendo remitir los documentos en los que estos consten, junto con las condiciones de utilización.

3. Conexiones, Reservas y Confirmaciones

a.- El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de reservas, confirmaciones y conexiones de todos los vuelos solicitados y/o asistir a SAE respecto de cualquier consulta acerca del tema.

b.- Informar y mantener actualizado al funcionario delegado de SAE del vencimiento de las reservas para evitar nuevo trámite.

c.- Deberá tener la disponibilidad de un funcionario que atienda de manera diligente y oportuna los requerimientos de SAE.

d.- El funcionario asignado por EL CONTRATISTA deberá informar a diario, al funcionario delegado de la SAE, sobre los descuentos, promociones y tarifas especiales en tiquetes aéreos que permita optimizar recursos para SAE.

e.- EL CONTRATISTA deberá enviar por correo electrónico, al funcionario delegado de SAE la confirmación de la reserva, indicando el costo, clase del pasaje reservado y fecha límite para la confirmación del tiquete. Cuando el funcionario delegado de SAE informe el cambio o cancelación de una reserva, el contratista procederá a realizar el trámite pertinente.

f.- EL CONTRATISTA deberá presentar en la periodicidad acordada en su propuesta y adjunto a la factura, un informe en el formato suministrado por SAE, en donde relacione: fechas de expedición de los tiquetes, funcionarios de SAE beneficiario de los tiquetes, destino, valor total del tiquete, estado del tiquete (utilizado, cancelado, por aplicar) y cobros adicionales por cambios en las reservas.

g.- EL CONTRATISTA deberá expedir una factura en la periodicidad acordada en su propuesta, adjuntando para el efecto el informe del numeral anterior.

h. EL CONTRATISTA deberá brindar a SAE al momento de hacer la reserva del pasaje la opción de escoger entre mínimo tres (03) cotizaciones de diferentes aerolíneas, con el fin que se escoja la opción que se estime más favorable al momento de la compra.

4. Beneficios, tarifas y descuentos para la empresa que presta los servicios de outsoursing

El CONTRATISTA deberá mantener los servicios, tarifas, descuentos y en general todo el plan de beneficios contenidos en la presentación de su propuesta para la prestación de los servicios a SAE, así como a la empresa que presta los servicios de outsoursing, cuando esta última lo requiera previa autorización del funcionario designado por SAE. Los gastos en que incurran los funcionarios del outsoursing serán cancelados directamente por dicha organización.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones.
2. Suministrar bajo su responsabilidad, los servicios contratados descritos en este documento de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por la SAE.
3. Prestar el servicio de agencias de viajes a nivel nacional e internacional.
4. Para el cobro de la tarifa administrativa, EL CONTRATISTA estará sujeto a lo establecido en la resolución 3596 del 01 de septiembre 2006 o cualquiera otra que la modifique o adicione, adicionalmente no aplicará costos adicionales a los servicios contratados, distintos a los autorizados por la ley.
5. Mantenerse inscrito al Registro Nacional de Turismo expedido por el Ministerio de cultura y Turismo y afiliado a la ANATO (Asociación Nacional de Agencias Turísticas) durante la vigencia del presente contrato.
6. Suministrar un ejecutivo, asesor comercial o interlocutor para SAE, con una línea PBX, una línea de teléfono directo y una línea celular las 24 horas y un correo electrónico que atienda en forma directa las consultas y solicitudes efectuadas por la SAE.
7. Suministrar los pasajes aéreos que SAE solicite, en un término no mayor de cuatro (4) horas contados a partir de la solicitud de reserva vía correo electrónico.

8. Suministrar pasajes de todas las aerolíneas que operan en el país.
9. Ofrecer servicio personalizado a los funcionarios de SAE, a través de sus oficinas en todo el país.
10. Informar oportuna y permanentemente a SAE sobre reducción de precios y ofertas que realice de manera directa el proveedor o las aerolíneas.
11. Tramitar ante las aerolíneas el desembolso a que haya lugar en caso de pérdida de pasajes.
12. Revisar y realizar informes periódicos a SAE respecto de los pasajes no utilizados.
13. Ofrecer de manera expresa siempre la mejor alternativa de viaje y precios.
14. Informar inmediatamente al contratante, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
15. Colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato.
16. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, presentar a la suscripción del contrato y con cada factura o cuenta de cobro, certificación del pago de sus aportes a los sistemas de salud y pensiones. En el evento en que EL CONTRATISTA tenga personal vinculado laboralmente deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARP y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). Así mismo si EL CONTRATISTA tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, cumplimiento que podrá verificar SAE durante la ejecución del contrato y al momento de realizar la liquidación del mismo.

    PARÁGRAFO PRIMERO: SAE se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes a que hace alusión el presente numeral.

    PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de incumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula, SAE podrá imponer las multas a que haya lugar. De persistir dicho incumplimiento SAE podrá dar por terminado el contrato.

17. Guardar el debido sigilo y reserva profesional, con la información de SAE que por cualquier medio conozca EL CONTRATISTA o sus dependientes.
18. Dar estricto cumplimiento a las normas y políticas de salud ocupacional establecidas por la constitución y la ley.
19. Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del presente contrato y rendir los informes que le sean solicitados por SAE, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato.
20. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con la previsiones del artículo 6° de la ley 610 de 2000.
21. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de la SAE.
22. Constituir la póliza de Cumplimiento y acreditar el pago de la prima correspondiente, en las condiciones que más adelante se anotan.
23. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar.

24. Mantener para el desarrollo de la gestión, el recurso y la infraestructura física ofrecida en su propuesta.
25. Suministrar un asesor al servicio de SAE en los aeropuertos nacionales de Cali, Cartagena, Barranquilla, Bucaramanga, Medellín y Bogotá (El Dorado y puente aéreo), que pueda garantizar la atención, gestión y solución de los inconvenientes que se le presenten a funcionarios de SAE.
26. Facilitar la emisión de pasabordos para los funcionarios que no puedan presentarse oportunamente al momento de hacer el check-in en el aeropuerto.
27. Mantener actualizada la lista de contactos en materia de transporte terrestre a nivel nacional y suministrar el apoyo necesario a los funcionarios de SAE o los funcionarios de la empresa de outsourcing para la consecución de éste servicio.
28. Presentar las facturas correspondientes a los servicios prestados en la modalidad mensual de acuerdo a lo acordado en la propuesta.
29. EL CONTRATISTA deberá mantener los servicios, tarifas, descuentos y en general todo el plan de beneficios contenidos en la presentación de su propuesta para los funcionarios de SAE, así como para los funcionarios que laboran por outsoursing.
30. Las demás que se desprendan del objeto del presente contrato y de la oferta de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE SAE.

1. Obrar de buena fe en todas las actuaciones.
2. Designar el funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control de este contrato.
3. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en este contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago
4. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización.
5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL VÍNCULO CONTRACTUAL - El presente contrato versa sobre la prestación del servicio de agencia de viajes, razón por la cual EL CONTRATISTA cumplirá su objeto con sus propios medios técnicos y administrativos, con absoluta independencia y estarán bajo su propia responsabilidad los empleados que vincule para el cumplimento de las obligaciones que adquiere por este documento, sin perjuicio del control que ejerza SAE o de las directrices que ésta le imparta.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.- El presente contrato podrá ascender hasta la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), demás costos directos e indirectos, los impuestos y tasas vigentes al momento de la solicitud de ofertas, así como todos los costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo, es decir, costos directos e indirectos, costos fijos y costos variables .

CLÁUSULA SÉPTIMA: VARIABILIDAD DE LA OPERACIÓN.- Como quiera que el objeto social de la compañía procura la administración y venta de los activos que se le ha confiado en desarrollo de la Administración conferida mediante la Ley 1708 del 20 de enero de 2014 por la cual designa a SAE como administradora del FONDO PARA LA REHABILIZACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO - FRISCO, el estado de los bienes recibidos o su número, el número de trámites a realizar y en general, todas las operaciones de SAE, son variables, razón por la cual debe considerarse que las cifras y situaciones objeto del presente contrato son el reflejo de la situación actual y estas pueden disminuir o aumentar según el desarrollo del negocio de SAE, en tal sentido, EL CONTRATISTA, acepta desde ya dichas variables y se someterán en la ejecución del contrato a los efectos de su disminución, sustitución o aumento. Esta variación no constituye alteración de las condiciones contractuales.

CLÁUSULA OCTVA: FORMA DE PAGO- SAE cancelará el valor del presente contrato por mensualidades, previa presentación de la factura en el plazo ofrecido por EL CONTRATISTA en su oferta, a los ocho (08) días calendario siguientes a la correcta presentación de la misma y una vez se demuestre el pago de los aportes de EL CONTRATISTA a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARP y aportes parafiscales. El término para realizar los pagos antes enunciados, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se presente en debida forma la factura correspondiente con el visto bueno del Supervisor del contrato. Las demoras que surjan por la presentación inadecuada de las facturas señaladas, serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El término de ejecución del contrato comprende desde su perfeccionamiento hasta veinticuatro (24) meses o hasta el agotamiento de los recursos disponibles para el mismo. El plazo de su vigencia, será de tres (3) meses adicionales al término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO - No obstante lo previsto en la cláusula anterior, el contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por las siguientes causas:

1. Por decisión unilateral de la SAE, dando aviso en tal sentido a EL CONTRATISTA con no menos de quince (15) días de antelación. En tal caso, SAE sólo reconocerá el valor de las labores desarrolladas hasta la fecha de terminación, sin que haya lugar a reclamación de perjuicios de alguna especie.
2. Por acuerdo entre las partes.
3. Por existencia de fallas en la gestión encomendada, que le causen a SAE o a terceros cualquier daño o perjuicio, sin perjuicio del pago de indemnizaciones a que haya lugar.
4. El incumplimiento gravísimo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
5. Por terminación de la labor encomendada.
6. La disolución de EL CONTRATISTA, su liquidación o la toma de posesión con fines de liquidación por parte de la autoridad competente.
7. Los embargos judiciales de EL CONTRATISTA, en cuanto afecten de manera gravísima el cumplimiento del contrato o dificulten o imposibiliten la correcta y oportuna ejecución del contrato.

8. La declaratoria, en firme a EL CONTRATISTA, de la caducidad administrativa de cualquier contrato estatal, por parte de la respectiva entidad contratante.
9. La declaratoria judicial, en firme a EL CONTRATISTA, de responsabilidad o incumplimiento en la ejecución de cualquier contrato estatal.
10. Cuando por razones presupuestales o administrativas debidamente justificadas SAE deba terminar unilateralmente el contrato.
11. Por incurrir EL CONTRATISTA en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses detalladas en los términos de referencia del concurso directo.
12. Por incumplir alguna de las obligaciones de las descritas en el presente contrato, o de las que naturalmente se desprendan de él, las contenidas en la ley y especialmente las relacionadas con la rendición detallada y justificada de la gestión.
13. La ocurrencia de hechos futuros e inciertos cuyo acaecimiento de lugar a la terminación del contrato
14. Por causas expresamente señaladas en la ley.

PARÁGRAFO.- SAE se reserva la facultad de ceder o dar por terminado el contrato en cualquier tiempo en el evento que acaezcan situaciones determinadas por políticas gubernamentales que impidan su ejecución. En la misma forma se reserva la facultad de revisar la calidad del servicio y las condiciones de ejecución, pudiendo dar por terminado el contrato antes de su vencimiento. En este evento no habrá lugar al pago de suma alguna con destino a EL CONTRATISTA, ni a la reclamación de perjuicios de alguna especie, situación que EL CONTRATISTA acepta con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.-El presente contrato tendrá como Supervisor al Gerente Administrativo y Financiero de SAE o por quien haga sus veces, quien desarrollará las funciones propias de la designación efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA.- EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de garantía a favor de entidades particulares cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S., expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, que ampare los siguientes riesgos y por el término que se indica a continuación :

- *CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO*: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato incluido IVA, la cual deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Por medio de este amparo la entidad se protege contra los perjuicios patrimoniales derivados del incumplimiento imputable al contratista, de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato asegurado.

- *CALIDAD DEL SERVICIO*: por un monto equivalente a siquiera, el 10% del valor total del contrato incluido IVA, la cual deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta por seis (6) meses más.

- *PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE LABORE AL SERVICIO DEL RESPECTIVO CONTRATISTA*: por un monto equivalente al 5% del valor total del

contrato, la cual deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato y tres (3) años más. Por medio de este amparo la entidad se protege contra los perjuicios patrimoniales originados en el incumplimiento, por parte del Contratista , de las obligaciones nombradas en los sentidos y alcances que les asigna la legislación laboral, relacionadas con el personal utilizado para el cumplimiento del contrato, siempre y cuando se demuestre la solidaridad patronal.

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA se obliga a adicionar el valor de las garantías o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor o el plazo del contrato, así como a reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA deberá entregar junto con la póliza, el original del recibo de pago de dicha póliza expedido por la Compañía Aseguradora. Este solo hecho constituye para SAE declaración oficial de que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.- Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de una de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, éste pagará a SAE multas sucesivas en cuantía del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato desde el momento en que se produzca el atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, en especial las señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y hasta el momento en que efectivamente las cumpla, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior salvo en el caso en que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. SAE podrá deducir el valor de las multas de cualquier suma que le deba a EL CONTRATISTA, descuento que autoriza EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en este contrato, EL CONTRATISTA pagará a SAE a título de pena una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios que le cause. SAE podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que le deba a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de acudir a la Jurisdicción competente; descuento que autoriza con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal alguna señalada en la Ley o la Constitución Política, que la inhabilite o la ponga en situación de incompatibilidad con ocasión de la celebración del presente contrato, como tampoco se encuentra inmerso en algún conflicto de interés. De manera expresa, EL CONTRATISTA deja constancia que no ha incurrido en responsabilidad fiscal, razón por la cual no aparece reportado en el Boletín preparado por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATO.- EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente o subcontratar el presente contrato sin consentimiento previo y escrito por parte de SAE, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN.- El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes. En la etapa de liquidación se hará un cruce de cuentas definitivo que refleje el porcentaje del objeto contractual ejecutado, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, incluidas las contenidas en la ley 789 de 2002, los pagos a cargo de la SAE, los saldos a favor de las partes y los compromisos necesarios para quedar a paz y salvo en relación con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y CLÁUSULA COMPROMISORIA .- Las partes acuerdan que el presente contrato tiene como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Los conflictos que se presenten entre ellas derivadas de la ejecución, interpretación o liquidación del presente contrato podrán ser resueltos en primera instancia de manera directa, luego de lo cual podrán ser conocidas por un amigable componedor, nombrado de común acuerdo, quien tendrá la labor de acercar a las partes a un acuerdo definitivo dentro de los quince (15) días siguientes a la aceptación de su designación y si éste llegare a fracasar, tales diferencias podrán ser sometidas a un árbitro nombrado por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., quien fallará en derecho en el término de seis (6) meses, prorrogable por otro igual. El Tribunal de arbitramento será de carácter institucional y se regirá con las tarifas establecidas por el Ministerio del Interior y de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS.- Forman parte del contrato, los siguientes documentos:

1. La oferta presentada por EL CONTRATISTA de fecha _____
2. Certificado de Existencia y Representación de EL CONTRATISTA.
3. Las pólizas correspondientes aprobadas por SAE.
4. Los demás que se desprendan del presente contrato.

VIGÉSIMA: IMPUESTOS.- EL CONTRATISTA asumirá todos los costos y gastos en que se deba incurrir con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona con la firma de ambas partes y para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas por parte de SAE.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.- Para efectos de envió de correspondencia, notificaciones y demás pertinentes, SAE registra la siguiente dirección: Calle 57 No. 13-27 Piso 7 de la Ciudad de Bogotá y EL CONTRATISTA a la siguiente dirección: _____

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA exonera a SAE de toda responsabilidad que se cause por la no recepción de alguna información a causa de algún cambio en la dirección que aquí se ha indicado, no comunicada por escrito con ocho (8) días de anticipación.

Para constancia se suscribe, a los _____ en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C.

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. EL CONTRATISTA